

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

## Ministerio de Agricultura

## DECRETO

Ha bastado el transcurso de un año desde la implantación del Servicio Nacional del Trigo para que la realidad haya venido a demostrar lo exacto de las ideas que le inspiraron y la eficacia de su actuación. Los primeros frutos de esta victoria económica del Nacional Sindicalismo, procedentes en su mayor parte de la supresión de la usura y de la especulación, ya se han recogido y han de aplicarse primordialmente en beneficio del agro español para contribuir de esta manera a la tarea ineludible y justa de elevar el nivel de la vida de los campesinos a una altura digna de su condición humana, proporcionándoles medios para el desenvolvimiento de sus actividades agrícolas, sobre todo en las regiones últimamente liberadas, mejorar su técnica, aportar recursos a la obra del subsidio en beneficio de las familias numerosas, y, en definitiva, acrecentar en los españoles su fe en el sentido renovador, a la par que constructor, de nuestro Movimiento.

Al objeto de llevar inmediatamente a la práctica alguno de estos propósitos, consignados o recogidos en los puntos programáticos que constituyen la Doctrina del nuevo Estado y lo que se dispone de forma genérica y amplia en el artículo 14 del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, se destina parte del saldo del primer ejercicio económico del Servicio Nacional del Trigo a los fines que en este Decreto se determinan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo primero. El saldo que resulte de la liquidación del ejercicio económico del Servicio Nacional del Trigo durante el período 1937-38, quedará a disposición del propio Servicio, quien podrá destinarlo a sus actividades económico comerciales derivadas del cumplimiento del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, hasta tanto se aplique por el Ministro de Agricultura a los fines que en este Decreto se establecen de acuerdo con lo que se determina en el referido Decreto-Ley de Ordenación Triguera.

Artículo segundo. El Ministro de Agricultura destinará parte del saldo a que se hace referencia en el artículo anterior a los siguientes fines:

a) Cinco millones de pesetas para capital fundacional del Subsidio

familiar, creado por Ley de esta fecha.

b) Veinte millones de pesetas al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, en calidad de anticipo reintegrable, y que se destinarán especialmente a las regiones liberadas.

Artículo tercero. Queda facultado el Ministro de Agricultura para dictar las órdenes oportunas que requiera el desenvolvimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto.

Dado en Burgos a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Raimundo Fernández Cuesta.

(B. O. E. 21—21 Julio.)

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NÚM. 147

La Vicepresidencia del Gobierno, en Orden de 28 de Junio último, ha dispuesto que se reanuden los trabajos de Catastro, Topográfico parcelario, interrumpido en Julio de 1936, y debiendo, por tanto, continuarse los que venían efectuándose en esta provincia, que se interrumpieron en aquella fecha, he tenido a bien disponer que las Autoridades dependientes de la mía, no pongan inconvenientes, sino que den todas las facilidades que corresponde a estos trabajos de utilidad pública, especialmente a lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Diciembre de 1894 y 19 de Junio de 1926, referente esta última al suministro de peones, prácticos y caballería, y siendo aplicable en este caso el párrafo 4º de la última Real orden, por la misma razón de urgencia que en aquella fecha.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y su debido cumplimiento.

Palencia 23 de Julio de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

## CIRCULAR NÚM. 148

El señor Alcalde de Alba de los Cardaños, con fecha 20 del actual, me participa ha comparecido ante su

Autoridad el vecino de dicho Ayuntamiento don Isidoro Crespo Bustamante, manifestando que a su manada de ganado lanar se ha agregado una cabra desconocida, de las señas siguientes:

Pelo rojo, blanco y negro, primalla, con la oreja derecha despuntada y una media luna en la misma por su parte delantera.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 23 de Julio de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

## Junta Provincial de Abastos

A propuesta del Comité Sindical del Curtido, he acordado imponer la sanción de CINCO MIL PESETAS a don Martiniano Fernández Martín, fabricante de curtidos de Villarramiel, por haber efectuado diversas ventas de artículos de curtidos a precios superiores a los de tasa.

Dicha sanción la hará efectiva sin la menor excusa ni pretexto, dentro del quinto día, en el Negociado correspondiente de este Gobierno civil.

Palencia 22 de Julio de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,  
Alfredo Arellano

El Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, ha fijado los precios que a continuación se indican, para la venta de la cebada y avena en esta provincia, durante el año agrícola de 1938-39.

	Cebada	Avena rubia	Avena blanca	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Julio y Agosto .....	42'00	40'00	39'00	los 100 kilos
Septiembre .....	42'60	40'60	39'60	Idem
Octubre .....	43'20	41'20	40'20	Idem
Noviembre .....	43'70	41'70	40'70	Idem
Diciembre .....	44'20	42'20	41'20	Idem
Enero .....	44'60	42'60	41'60	Idem
Febrero .....	45'00	43'00	42'00	Idem
Marzo .....	45'30	43'30	42'30	Idem
Abril .....	45'55	43'55	42'55	Idem
Mayo .....	45'80	43'80	42'80	Idem
Junio .....	46'05	44'05	43'05	Idem

Estos precios se refieren a mercancía seca, sana, limpia y sin envase, en local del productor o en mercado más habitual, según costumbre de la comarca.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se procurará por todos los medios su cumplimiento.

Palencia 23 de Julio de 1938. Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,  
Alfredo Arellano

## Delegación de Orden Público de la provincia de Palencia

## NOTA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad y para facilitar la marcha normal y archivo independiente de cada asunto, deberá tenerse en cuenta por los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, que siempre que hayan de comunicar a esta Delegación detenciones, informes o

cualquier otro asunto en que se haga referencia a más de un individuo, se efectúe por separado para cada uno de ellos, consignándose además del nombre, la filiación y los dos apellidos, con el fin de establecer la personalidad en cada caso, suministrando a la vez los antecedentes de cada sujeto que sean conocidos.

Palencia 21 de Julio de 1938. III Año Triunfal.—El Delegado de Orden Público, Pedro de Llorente.

## Delegación provincial de Trabajo de Palencia

### CIRCULAR

El Ministerio de Organización y Acción Sindical, viene desde su creación ocupándose con gran preferencia de montar la red de Registro y Oficinas de Colocación en todo el territorio Nacional, ajustándose por el momento a cuanto dispone la Ley de 27 de Noviembre de 1931 y Reglamento para su aplicación.

Así pues, es preciso que la Diputación y Municipios atiendan al sostenimiento de los Registros y Oficinas con la suficiente dotación económica, única manera de que rinda plenamente las finalidades que les son propias, observando el carácter de obligatoriedad que impone el artículo 16 de la ley de Colocación, el artículo único de la disposición adicional del Reglamento de 6 de Agosto de 1932 y la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Diciembre de 1935, *Gaceta* del 31.

Y para que este propósito tenga la debida efectividad, encarezco a las Autoridades interesadas el cumplimiento de las siguientes

### NORMAS

Primera. En el plazo máximo de treinta días, la Diputación y todos los Ayuntamientos de esta provincia, formularán y remitirán a esta Delegación provincial de Trabajo, en ejemplar triplicado, los presupuestos para el sostenimiento de las Oficinas y Registros de Colocación durante el próximo ejercicio económico de 1939.

Segunda. La formación de los referidos presupuestos compete a los señores Alcaldes, de los cuales deberán conocer las Corporaciones municipales respectivas, antes de elevarlos a mi Autoridad.

La Diputación provincial, se atenderá a las instrucciones que por escrito le serán comunicadas.

Tercera. En los presupuestos figurarán, en capítulos separados, los gastos de Personal y Material, cuidando de no involucrar estos conceptos. A los presupuestos se unirá un certificado, en ejemplar triplicado, que contenga el nombre y apellidos de los funcionarios adscritos al Registro u Oficina de Colocación, su categoría o clasificación, indicando en él si el empleo es en propiedad o provisional, fecha del nombramiento y sueldo que percibe. Este certificado lo extenderá el Secretario del Ayuntamiento y será visado por el Alcalde.

Cuarta. Caso de que las Autoridades encargadas de este servicio, no le efectúen dentro del plazo que se señala en las normas anteriores, es de apreciar resistencia u oposición deliberada al cumplimiento de las obligaciones que les imponen las

disposiciones antes citadas, y serán objeto de sanción en la forma y cuantía que previene el artículo 143 del Reglamento de 6 de Agosto de 1932.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 20 de Julio de 1938. III Año Triunfal.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan Campoy.

## CAJA DE RECLUTA NUMERO 43

### Movilización

Dispuesto por Orden del Ministerio de Defensa Nacional, de 21 del actual (*B. O.* número 22), se incorporen al Ejército los individuos pertenecientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1928 (nacidos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1907), por la presente se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de ordenar la presentación en esta Caja de todos los mozos de los suyos respectivos, en los días que a continuación se expresan:

*Día 1.º de Agosto.*—Todos los mozos de los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Astudillo, Baltanás y Carrión de los Condes.

*Día 2 de Agosto.*—Frechilla, Cervera de Pisuerga y Saldaña.

*Día 3 de Agosto.*—Palencia.

En el caso de que existan individuos en los respectivos Ayuntamientos de la zona no liberada, les ordenarán igualmente su presentación.

Los individuos que se encuentren prestando servicio en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de primera y segunda línea, encuadrados en unidades, lo justificarán mediante certificado que entregarán en esta Caja.

Los que sean padres de más de cuatro hijos, lo justificarán, mediante certificado expedido por el Juzgado municipal.

Los soldados que trabajen como obreros en las Industrias Militares, Ferrocarriles o Empresas Militarizadas presentarán certificados de sus Jefes.

Los individuos pertenecientes al citado trimestre que se hallaren comprendidos en alguno de los tres grupos del derogado Cuadro de inutilidades, se someterán a la revisión señalada para los reemplazos actualmente en filas, en la Orden de 7 de Agosto de 1937 (*B. O.* núm. 291).

Los individuos a los que corresponda incorporarse y hubieren disfrutado prórroga de primera clase (padres sexagenarios, hijos de viuda, etc.), cesarán en el disfrute de las mismas y se presentarán para su destino a Cuerpo.

Todos los mozos vendrán acompañados por un comisionado del Ayuntamiento que identificará la personalidad de cada uno, y dará noticia exacta de la falta de presen-

tación de los que no lo verifiquen, en la inteligencia de que de no hacerlo así, como del retraso en la incorporación, serán castigados con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Palencia 23 de Julio de 1938. III Año Triunfal.—El Capitán Jefe accidental, Francisco Santa Olalla Miguel.

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera de Pisuerga

### (CONCLUSIÓN)

### Santibáñez de la Peña

#### RÚSTICA

#### Años 1935 a 1937

Pedro Franco Rodríguez, 24'04.  
 Julián Luis Hompanera, 11'52.  
 Victoria París, 6'11.  
 Jerónimo Quijano, 17'19.  
 Cayo Quijano García, 6'70.  
 José Quijano Prieto, 30'93.  
 Julián Rodríguez Martín, 40'46.  
 María Cordero M., 29'26.  
 Mauricio Fernández Llorente, 11'20.  
 Felipe Fernández, 6'90.  
 Ampolonia Fernández B., 6'90.  
 Esteban González, 11'12.  
 José Luis Carande, 3'24.  
 Anastasio Merino, 1'31.  
 Pantaleón Quijano Prieto, 7'95.  
 Modesto Villalba, 55'66.  
 Pedro Cagijal Salinas, 12'30.  
 Bonifacio Cagijal Macho, 80'10.  
 María Calvo Luis, 1'84.  
 Eusebio Diez Hijelmo, 13'94.  
 Eustasio Gallego, 4'84.  
 Ildelfonso García Mayordomo, 9  
 Gervasio García Gutiérrez, 12'75.  
 Lorenzo González García, 3'24.  
 Antolín Luis Martín, 7'28.  
 Teodoro Luis Machón, 63'18.  
 Cruz Luis M., 7'28.  
 Benito Montes Luis, 3'54.  
 Isabel Olea, 15'26.  
 Zoila Olea Fernández, 7'88.  
 Teófilo Sendino Fernández, 28'29.  
 Juan Alonso, 1'21.  
 Elías García, 3'64.  
 Gabino García Ibáñez, 3'07.  
 María Cruz Luz, 24'92.  
 Luis Martín, 14'43.  
 Nicasio Paris Martín, 27'92.  
 Adrián Alonsp Santos, 11'32.  
 Vicente Martín Quijano, 6'12.  
 Patricio Macho Morante, 25'51.  
 Eulogio Marcos Sandino, 1'21.  
 Juan Mier, 4'04.  
 Luisa Pérez, 37'03.  
 Emiliano Merino, 1'63.  
 Manuel Amo Alcalde, 32'18.  
 Arsenio Franco Fernández, 1'62.  
 Jerónimo García Salinas, 0'60.  
 Teodoro García Cuesta, 29'23.  
 Apolinar García Cagijal, 21'29.  
 Elías González Gómez, 21'86.  
 Lucía Liébana Casares, 15'36.  
 Mariano Liébana Alcalde, 20'66.  
 Petra Juan Maestro, 2'43.  
 Isaura Merino Enrique, 13'33.  
 Salvador Martín, 4'88.  
 Zenón Amo Barrera 13'92.  
 Lucía Baños, 7'47.  
 Pablo Bustamante, 5'45.  
 Basilisa Calvo Macho, 6'05.  
 Manuel Calvo Fuente, 28'88.  
 Juana Fuente, 0'62.  
 Anastasio Calvo, 1'01.  
 Luisa Calvo, 7'56.  
 Gregorio Sendino, 24'27.  
 Celedonio Vallejo, 5'49.  
 Eusebio Vallejo, 21'56.  
 Justo Villacorta Diez, 60'18.  
 Emiliano Villacorta Guzmán, 81'78.  
 Maximino Villacorta 6'25.

Siro Villanueva, 6'67.  
 Quintina Arriba García, 4'43.  
 Balbina Arriba García, 2'42.  
 Anastasio Casares, 13'72.  
 Pedro Diez Santos, 15'77.  
 Bernardino Francés García, 22'47.  
 Eutiquiano García, 2'62.  
 Francisco González Casares, 14'51.  
 Luis García, 0'81.  
 Benito Heras, 2'53.  
 Presidente Junta Vecinal, 3'08.  
 Benito Rabanal, 3'63.  
 Matias Soto, 3'54.  
 Sabino Labrador, 33'76.  
 Pablo Sierra, 5'55.  
 Gregorio Barrera A. O. 13'30.  
 Eustaquio Martín Amo, 7'88.  
 Juan Mier, 3'98.  
 Mónica Puebla, 20'20.  
 Evaristo Rabanal, 4'33.  
 Gaspar Quijano, 2'71.  
 Esteban Arriba, 7'87.  
 Saturnino Arriba, 3'44.  
 Raimundo Casares Macho, 9'30.  
 Emeterio Casares Alonsa, 6'06.  
 Anastasio Fuente, 0'81.  
 Teodoro Guzmán, 4'85.  
 Angel Heras García, 8'51.  
 Pedro Montiel Diez, 74'32.  
 Mariano Macho, 37'01.  
 Marcos Narganes, 13'15.  
 Graciano García, 1'21.  
 Germán Zumaque, 2'42.  
 Tomás Alcalde Pedrosa, 17'56.  
 Félix Arriba Villacorta, 33'38.  
 Fausto Baños Valle, 1'21.  
 Juan Campillo Santos, 6'07.  
 Máximo Calvo Diez, 25'94.  
 Norberto García, 8'99.  
 Pio Martín de la Fuente, 8'06.  
 Toribio Peral Arriba, 4'61.  
 Germán Renedo, 7'88.  
 Félix Rodríguez, 6'45.  
 Pedro Valle Arriba, 27'23.  
 Aniceto Allende Gutiérrez, 1'80.  
 Gregoria Arriba, 20'06.  
 Mariano Diez Gutiérrez, 24'89.  
 Román González, 7'28.  
 David Luis García, 41'25.  
 Eugenio Luis García, 0'64.  
 Ceferino Luis, 10'08.  
 Bernardino Merino Baños, 0'62.  
 Máximo Martín Hospital, 4'04.  
 Felipe Martín, 7'58.  
 Fausto Martín Martín, 7'86.  
 José Ruiz Calle, 5'47.  
 José Loma García, 17'60.  
 Mariano Lombraña Vega, 18'40.  
 Dionisio Martín Arriba, 14'89.  
 Francisco Martín Renedo, 3'62.  
 Clara Vega González, 1'82.  
 Mariano Vega Martín, 1'82.  
 Jacinto Varela Palacios, 7'87.  
 Santiago Alcalde, 9'28.  
 José Alcalde García, 7'47.  
 Domingo Alcalde Amo, 6'65.  
 Pedro Amo Alcalde, 18'44.  
 Porfiria Ana 1'82.  
 Angel Conde Laso, 4'85.  
 Miguel Calderón, 1'01.  
 Alfredo Castaño, 10'91.  
 Emilio Diez, 4'63.  
 Vicente García, 2'04.  
 Juana García, 1'01.  
 Mariano Lozano, 2'22.  
 Elías Liébana, 5'04.  
 Cándido Liébana, 29'42.  
 Eusebio Merino Vallejo, 7'66.  
 Emilio Merino, 11'32.  
 Lucas Merino, 72'44.  
 Nemesio Merino, 3'43.  
 Pedro Merino Aguilar, 36'15.  
 Severino Merino Calvo, 8'48.  
 Arsenio Merino Martín, 3'05.  
 Nemesio Merino, 2'72.  
 Santiago Merino, 9'07.  
 Epigmenio Merino, 5'04.  
 Rosa Macho, 11'41.  
 Zoilo Proaño Alcalde, 24'46.  
 Macario Proaño, 3'56.  
 Ceferino Proaño, 3'63.

María Ramos, 5'28.  
 Petra Revilla Arriba, 21'80.  
 Ramón Román, 1'02.  
 Justo Rodríguez, 1'62.  
 Encarnación Santos Amo, 34'36.  
 Casimiro Torices, 4'75.  
 Adolfo Villacorta, 10'69.  
 Abundio Villacorta, 13'78.  
 Pedro Cosgaya, 0'72.  
 Santiago Peral, 1'24.  
 Alfredo Alonso, 1'64.  
 Tomás Calvo, 3'05.  
 Ildefonso Luis, 3'65.  
 Mariano Osorio, 7'88.  
 Cayetano Baños, 3'24.  
 Guillermo Fernández, 26'08.  
 Leonardo Franco, 4'27.  
 Cándido García, 3'04.  
 Pancracio García, 6'65.  
 Rogelio García, 4'06.  
 Máximo García, 9'31.  
 Policarpo García, 2'41.  
 Basiliano Martín, 1'42.  
 Francisco Martín, 4'06.  
 Juan Mata, 1'22.  
 Presidente Junta vecinal, 0'64.  
 Marcelino Calle, 0'80.  
 Toribio Diez, 0'80.  
 Mariano Fernández, 4'24.  
 Arsenio Revilla, 0'83.  
 Miguel Santos, 7'71.  
 Luis Santos, 0'80.  
 Urbano Vega, 0'81.  
 Isaías García, 0'80.  
 Luis García, 2'61.  
 Cipriano Heras, 1'84.  
 Juan Heras, 1'83.  
 Petra Martín, 32'17.  
 Presidente Junta vecinal, 1'24.  
 Eutimio Sendino, 1'01.  
 Sinfiriano Valbuena, 1'42.  
 Isidro Villacorta, 0'21.  
 Agapito Alonso, 4'26.  
 Juana Arto, 2'41.  
 Fausto Martín, 1'82.  
 Leonardo Martín, 3'04.  
 Ladislao Amo, 1'21.  
 Maximino Bravo Villacorta, 14'47.  
 Joaquín Cagigal, 6'65.  
 Ramiro Cagigal, 1'43.  
 Froilán Ibáñez, 5'65.  
 Gregorio Merino, 1'61.  
 Adolfo Narganes, 1'01.  
 Teodoro Pelaz, 2'41.  
 Mariano Pelaz, 4'05.  
 Benito Pelaz, 3'04.  
 Jacinto Pelaz, 0'64.  
 Tiburcio Pelaz, 2'41.  
 Moisés Rabanal, 15'33.  
 José San Pedro, 2'18.  
 Cesáreo Prieto, 4'84.  
 Domingo Renedo, 3'64.  
 Baltasar Diez, 4'04.  
 Celestino Heras, 1'23.  
 Manuel Martín, 1'84.  
 Magdalena Villegas, 2'03.  
 Ricardo Crespo, 4'27.  
 Angela Pelaz, 3'04.  
 Admor. Capellanías, 26'08.  
 Cipriano Alonso, 0'64.  
 Salustiano Amo, 4'82.  
 Mauricio Cosgaya, 12'19.  
 José de Cós, 13'94.  
 Teófilo Calle, 4'85.  
 Narciso Diez, 19'44.  
 Lucio Diez, 0'41.  
 María Fernández, 3'04.  
 Narciso Fernández, 7'82.  
 Cándida Fernández, 7'25.  
 Saturnino González, 6'05.  
 Julia Gómez, 27'23.  
 Hilario García, 0'81.  
 Arsenio Hospital, 5'46.  
 Hdros. Leonardo Luis, 1'23.  
 Ramón Luis Hompanera, 0'81.  
 Baldomero Lorenzo, 7'26.  
 Anastasia López, 2'40.  
 Eugenio Meléndez, 4'81.  
 Rafael Palacios, 5'49.  
 Cándido Villalba, 15'73.  
 José Gutiérrez, 21'87.

## Triollo

## URBANA

Años 1933 a 1937

Elisa Blanco Vélez, 3'42.  
 Trinidad C. Martín Hdros, 18'84.  
 Pedro Concejero Pérez, 6'16.  
 Pedro Concejero Caballero, 0'64.  
 Felipe y Victoriana Fernández, 0'22.  
 Isidro Fernández Mediavilla, 3'42.  
 Antonio Hidalgo Moreno, 1'50.  
 Benigno Hidalgo Moreno, 8'29.  
 Pedro Lores Martín, 1'72.  
 Eusebio Mediavilla Hidalgo, 1'29.  
 Victoriano M. Caballero, 9'64.  
 Angel Moreno Concejero, 2'58.  
 Francisco Moreno Sierra, 0'64.  
 Melitón Moreno Fernández, 4'08.  
 Obispado de León, 6'16.  
 Angel Pérez Pérez, 3'22.  
 Jorge Pérez Pérez, 2'04.  
 León Pérez Pérez, 2'89.  
 Angel Ramos y N. Moreno, 0'20.  
 José Rodrigo Cordero, 2'66.  
 Angela Rojo Vicente, 0'42.  
 Vicente Varga Rodríguez, 2'74.  
 Manuel Fernández, 1'07.

## RÚSTICA

Años 1931 a 1937

Gavijones y Calares, 4'57.  
 Juliana Calle Diez, 5'66.  
 Trinidad Calle Martín, 108'54.  
 Pedro Concejero Pérez, 57'76.  
 Isidro Fernández Mediavilla, 47'80.  
 Benigno Hidalgo Moreno, 82'50.  
 Pedro Lores Martín, 33'63.  
 Cayetana Mediavilla Andrés, 38'33.  
 Victoriano M. Caballero, 14'32.  
 Marcos Moreno Fernández, 6'89.  
 Daniel Martín Ramos, 8'32.  
 José Moreno Diez, 33'25.  
 Juan Moreno Concejero, 19'43.  
 Víctor Moreno Concejero, 24'94.  
 Luis Martín Tejedor, 9'28.  
 Angel Pérez Pérez, 23.  
 Jorge Pérez Pérez, 14'47.  
 León Pérez Pérez, 12'56.  
 José Rodrigo Cordero, 8'57.  
 María Rebanal Caballero, 11'69.  
 Antonio Ruiz Jiménez, 2'73.  
 Antonio Ruiz Fernández, 4'14.  
 Valentín Bravo Vázquez, 3'26.  
 Pedro Ramos Sierra, 6'65.  
 Angela Rojo Vicente, 24'91.  
 Antonio del Tío de las Heras, 3'25.  
 Vicente Vargas Rodríguez, 37'30.  
 Mariano Concejero Sierra, 8'47.  
 Marcos Diez Martín, 4'93.  
 Juan Fuente Diez, 4'91.  
 Benigno Hidalgo Marina, 17.  
 Ezequiel Moreno Torre, 5'64.  
 Francisco Moreno Sierra, 4'83.  
 Francisca Medianilla Blanco, 15'33.  
 Telesforo Narganes M., 2'82.  
 Benito Rebanal Andrés, 5'76.  
 José Serrano Reguera, 3'20.  
 Serafín Sierra Martín, 8'51.

## Valdegama

## RÚSTICA

Años 1933 al 1937

Lucila Alonso Mediavilla, 3'64.  
 Timoteo Bujedo, 11'52.  
 Florentina Ramos, García, 71'60.  
 Gregorio Estébanez Alonso, 9'87.  
 Eladio Fuentes de Cos, 34'39.  
 Antonio Fuente Ruiz, 69'50.  
 Francisco García Alonso, 27'35.  
 Pedro Blanco Calderón, 2'52.  
 Isidora Bravo García, 2'22.  
 Marcelo García, 7'69.  
 Antolín Grijera, 19'21.  
 Angel García Fuente, 9'72.  
 Agustín Ruiz Estébanez, 15'82.  
 Gregorio Ruiz Diez, 6'45.  
 Marcelino Ruiz, 10'89.  
 Agapito Ruiz González, 16'14.  
 Matias Recio de Celis, 3'38.

Quirino Ruiz García, 14'11.  
 Cristina Aparicio Diez, 5'04.  
 Ambrosio Aparicio, hros. 2'83.  
 Canuto Arce Arroyo, 6'49.  
 Anónito Amo Mediavilla, 6'25.  
 Francisco Abad H., 29'21.  
 E. Alonso Ruesga, 1'10.  
 Hros. de Victoriano Cuenca, 10'72.  
 Isidoro Alonso Barriuso, 12'30.  
 Teófilo Alonso Ruesga, 0'61.  
 Hilario Alonso Mediavilla, 0'61.  
 Hipólito Aparicio García, 17'91.  
 Mariano Alonso Fuente, 2'02.  
 Maximiliano Amo Aparicio, 2'03.  
 Hipólito del Barrio Ruiz, 9'02.  
 Genaro Barriuso, 46'08.  
 Hipólito Bravo Iglesias, 4'43.  
 Macario Bravo Iglesias, 7'06.  
 Agustín Calderón, 4'43.  
 Amalio Calderón Roldán, 1'21.  
 Manuel Calderón Seco, 25'50.  
 Pedro Franco, 1'21.  
 Celestino Cuesta García, 4'03.  
 Ciriaco Cuesta García, 3'83.  
 Eugenio Estébanez Salcedo, 3'83.  
 Eustaquio Estébanez Calderón, 8'10.  
 Alejandro Estébanez Muñoz, 7'06.  
 Leopoldo Fuente de Cos, 9'87.  
 Ceferino Fuente García, 3'83.  
 Pedro Franco García, 6'71.  
 Victorio Fuente Ruiz, 67'13.  
 Manuel Franco Zurita, 5'26.  
 Angel Fontaneda García, 4'04.  
 Donato Barriuso, 3'78.  
 María Fuente Alonso, 1'21.  
 Antonio Fontaneda Millán, 7'69.  
 Miguel García Mesones, 10'78.  
 Indalecio García Nozal, 46'71.  
 Antonio Gutiérrez, 29'21.  
 Quintín Alonso Barriuso, 13'11.  
 Basilio García, hdros., 2'02.  
 Brígida García, hdros., 16'23.  
 Dionisio García (mayor), 5'66.  
 Francisco García Santos, 58'61.  
 F. García Pérez, 2'83.  
 Juan García, hdros., 1'21.  
 Lucas Gutiérrez, hdros., 3'23.  
 Marcelino García García, 10'10.  
 Mariano García García, 28'40.  
 Manuel García, hdros., 1'21.  
 Pedro González, hdros., 34'42.  
 Emiliano Gómez Ruiz, 13'51.  
 Esteban Gómez Ruiz, 7'66.  
 Miguel Izquierdo Martín, 43'52.  
 Felipe López Barriuso, 13'36.  
 Gregorio Llorente, Admor., 20'24.  
 Adrián Millán Sánchez, 10'88.  
 Saturnino Millán Martín, 3'32.  
 Joaquín Martín, 22'97.  
 Antonio Mesones Gutiérrez, 8'52.  
 Braulio Unquera Ruiz, 1'01.  
 Alejo del Amo Arroyo, 7'06.  
 Felipe Palma Robles, 5'25.  
 Isidro Ruiz Ruiz, 3'23.  
 Casimiro Rojo, 10'48.  
 Francisco Ruiz García, 6'65.  
 Damián Ruiz, hdros., 8'09.  
 Francisco Diez, 4'83.  
 Gregorio Rey, 6'90.  
 Matías Ruiz García, 2'62.  
 Pedro Ruiz Ruiz, 34'95.  
 Amalia Ruiz García, 2'42.  
 Eulalia Salvador Ibáñez, 4'85.  
 Desiderio Sendino, hdros., 2'82.  
 Anacleto García, 3'43.  
 Miguel García, hdros., 1'21.

## URBANA

Aniceto Alonso, hdros., 6 pesetas.  
 Teófila Aparicio, 9'65.  
 Eladio Fuente de Cos, 12.  
 Gabriela Bujedo Cuesta, 7'71.  
 Cándido Fuente, 6'43.  
 Manuela García Hdros., 2'57.  
 Petra García, 12.  
 Dionisio González, 5'14.  
 Francisco González Santos, 6.  
 Florentina Ruiz García y otros, 5'14.  
 Lucrecio Ruiz García, 6.  
 Marcelino Ruiz Minguéz, 2'57.  
 Marcos Salazar Nozal, 5'57.

## Ve'illa de Guardo

## RÚSTICA

Martín Alonso, 15'19 pesetas.  
 Ceferino Barga, 28'24.  
 Mauricio Ausín, 1'21.  
 Paulino Diez, 2'45.  
 María Fuente, 24'05.  
 Pedro Fuente, 95'55.  
 Gregoria Fraile Ibáñez, 24'59.  
 Clemente González, 14'25.  
 Cayetano Hoz Santos, 10'48.  
 Mariano Ibáñez, 2'96.  
 Domingo Ibáñez Rodríguez, 19'76.  
 Andrés Monge, 6'83.  
 Mercedes Martín, 2'99.  
 Eloy Mazuelas, 1'18.  
 Lino Martínez, 1'08.  
 Fructuoso Martín, 4'61.  
 Nemesio Mayordomo, 18'29.  
 Manuel Pedrosa, 11'07.  
 Miguel Pedrosa, 10'88.  
 Manuel Salazar, 17'48.  
 Gumersindo Santos, 7'61.  
 Francisca Santos Santos, 39'33.  
 Teófilo Serrano, 14'99.  
 Juan Vega, 9'73.  
 Marceliano Vega, 6'81.  
 Francisco Lobato, 2'34.  
 Anastasio Santos, 3'77.  
 Pedro L. Monge, 20'90.  
 Ricardo Gutiérrez, 54'37.  
 Valentín Vega Santos, 19'19.  
 Aquiliano Fuente, 7'61.  
 Eusebia Fontal, 5'52.  
 Mariano Fernández, 7'66.  
 Benedicto Rabanal, 7'95.  
 Alejandro Vega, 3'59.  
 Pedro Blanco, 1'19.  
 Alfredo Alvarez, 2'02.  
 Miguel Alvarez, 2.  
 Ricardo Ruiz, 0'40.  
 Mariano Alonso, 0'77.  
 Manuel Ordóñez Loma, 1'21.

## URBANA

Petra Diez, hdros. 10'28.  
 Clemente González, 22'72.  
 Lorenzo García Gala, 10'29.  
 Gaspara Ibáñez, 7'72.  
 Hdros. de Lino Martínez, 6'86.  
 Mercedes Martín, 8'57.  
 Andrés Monge Fuente, 42'84.  
 Nemesio Mayordomo, 13'50.  
 Fructuoso Martín, 51'42.  
 Gregorio Pérez Diez, 30'86.  
 Miguel Pedrosa Varga, 27'20.  
 Teófilo Serrano, 68'11.  
 Tomás Salazar, 16'05.  
 Marcelino Vega, 16'27.  
 Valentín Vega, 30'42.  
 Mariano Santos, 9'45.  
 Valentín Vega Santos, 32'99.  
 Hdros. de Juan Vega, 34'48.  
 José Larrea, 13'60.

## Vega de Bur

## URBANA

Años de 1934 a 1937

Gerardo González Salvador, 6'77.  
 Felipe Olmo Bravo, 8'57.  
 Saturnina Abad, 5'36.  
 Baudilio Cubillo Fraile, 14'79.  
 Fernando Martín Santos, 9'42.  
 Lucía Bascos Ortega, 7'71.  
 Juan Bascos Bascos, 4'28.  
 Isaac Martín Fraile, 11'15.  
 Agustín Salvador Bascos, 2'57.  
 Hdros. de Josefa Torre, 2'23.  
 Encarnación Peláez, 3'16.  
 Melchor de la Hera, 5'64.  
 José Diez Barbero, 0'66.

## RÚSTICA

Años 1933 a 1937

Antonio Andrés Martín, 11'58.  
 Juliana Fuente García, 1'11.  
 Maximiano García, 32'37.  
 Manuel González Fuente, 29'34.  
 Toribio Herrero Ibáñez, 4'15.  
 Victoriano Miguel Bascos, 29'42.  
 Dionisio Ortega García, 10'55.

Hdros. Miguel Bravo, 19'90.  
Alejandro Fuente, 3'21.  
Zacarias Ibáñez, 16'32.  
Isaac Martín Fraile, 2'31.  
Adrián Martín, 8'06.  
José Merino Martín, 14'04.  
Pedro Merino Martín, 16'62.  
Fidel Duque, 2'12.  
Emiliano Pérez Bores, 4'18.  
Andrés Doce García, 4.  
Julián Fraile Ibáñez, 4'69.  
Tomás Fraile García, 32'79.  
Toribio Gómez Doce, 15'15.  
Ambrosio Izquierdo, 7'29.  
Pedro Lombraña, 4'42.  
Hdros. Francisco Plaza, 9'14.  
Hdros. Manuel Ríos, 3'65.  
Antolín Fraile Plaza, 60'81.  
Eugenio Martín, 0'96.  
Vicente Martín, 3'16.  
Saturnino Calvo, 1'57.  
Matias Campo Gordo, 34'71.  
Hdros. Francisco Fraile, 14'47.  
Francisco Hernández Pérez, 4'84.  
Melquiades Fernández Simón, 20'90.  
Juan Pablo Fernández Merino, 6'77.  
Saturnino Igelmo, 11'57.  
Pablo Merino Calvo, 2'21.  
Julián Pablo Rodríguez, 3'25.  
León Rodríguez Duque, 9'41.  
Fabián Seco Cagigal, 23'24.  
Leandro Olea Fraile, 1'01.  
Francisco Díaz de Celis, 17'96.  
Domingo Henares, 16'38.  
Francisco Gregorio García, 4'16.  
Donato Gregorio, 3'15.  
Maximino de la Hera, 3'15.  
Tomás de los Ríos, 2'43.  
Juan Andrés Río, 2'43.  
Estanislao Lezcanó, 2'52.

#### Villanueva de Henares

##### RÚSTICA

Años de 1933 a 1937

Abundio Estébanez Nozal, 1'45.  
Ciriaco Argüeso Bravo, 0'99.  
Moximiliano Argüeso Bravo, 1'23.  
Eugenio Calleja Maestro, 2'46.  
Manuel Calderón González, 0'62.  
Antolín Cándido Blanco, 14'92.  
Benito Cofral Seco, 6'50.  
Eugenio Cossío Calvo, 40'39.  
Pedro Diez González, 25'98.  
Eustaquio España García, 0'30.  
Cipriano González Fernández, 9'49.  
Juan Fernández González, 27'10.  
Marcelino Fernández Ruiz, 2'19.  
José Fernández López, 28'31.  
Ernesto Fernández Gutiérrez, 11'81.  
Diego García Aguado, 2'78.  
Ruperto García Aparicio, 15'24.  
Emeterio García González, 68'84.  
Isidora García, 2'19.  
Isidora García N., 7'32.  
Francisco González Gutiérrez, 36'06.  
Eladio González López, 110'58.  
Roque González López, 18'38.  
Fernando Gutiérrez Arenas, 10'10.  
Francisco Gutiérrez Cábria, 19'71.  
Isidoro Fernández Gutiérrez, 79'62.  
Indalecio Martínez Gómez, 33'36.  
Andrés Montiel García, 10'50.  
Florencio Ramírez González, 55'36.  
Serapio Ramírez González, 12'11.  
Eufemia Rodríguez Fernández, 10'08.  
Micaela Rodríguez Fernández, 12'16.  
Andrés Rodríguez Rodríguez, 5'90.  
Aquilino Ruiz Alonso, 3'99.  
Cesáreo Ruiz García, 43'03.  
Pedro Ruiz García, 10'71.  
Eladio Ruiz Ruiz, 14'64.  
Antonio Ruiz Sierra, 17'12.  
Vicente Seco Calderón, 9'86.  
Epifanio Aparicio Canduela, 2'44.  
Juana Arenas Arenas, 5'01.  
Leonisa Arenas García, 2'44.  
Bernardino Álvarez Calderón, 17'04.  
Benita Álvarez Cossío, 11'60.  
Julián Aparicio, 6'22.  
Gregorio Fernández, 3'11.  
Antonio Calderón García, 3'72.

Basilio Calderón González, 20'14.  
Gregorio Cossío Robles, 4'27.  
Fermín Cossío Campos, 1'53.  
Paula Diez Ruiz, 4'64.  
Ciriaco Diez Calderón, 4'58.  
Pablo Diez Gutiérrez, 11'15.  
Adriano Diez Diez, 0'60.  
Luis Diez Diez, 0'60.  
Angel Estébanez Seco, 1'53.  
Lorenzo Fernández Pérez, 0'62.  
Lorenza Fernández Seco, 3'06.  
Nicolasa Fernández Herrero, 0'99.  
Froilán Muñoz Calderón, 2'63.  
Emilio Muñoz Gutiérrez, 1'23.  
Román Polanco Polanco P., 7'84.  
Eudocio Renedo García, 10'16.  
Emilia Revilla Diez, 4'90.  
Bernardino Rodríguez F., 4'61.  
Pedro Postigo Fernández, 7'25.  
Atanasio Ruiz Rodríguez, 3'05.  
José Rodríguez Rodríguez, 0'60.  
Amadeo Ruiz, 1'23.  
Antonio Santos Revuelta, 0'62.  
Bartolomé Sevilla Postigo, 7'75.  
Jerónimo Seco Benito, 2'73.  
Nicasio Seco Ruiz, 4'63.  
Emilio Terán Aparicio, 2'12.  
Joséfa Varona García, 4'28.  
Ciriaco Varona Varona, 1'53.  
Micaela Varona Soto, 6'44.  
Martina Fernández Moreno, 2'96.  
Vicenta Fernández Rodríguez, 1'53.  
Fernando Fernández de Cos, 3'95.  
Santiago Fernández García, 4'40.  
Manuel Fernández, 1'23.  
Cesáreo Fernández Varona, 0'50.  
Beatriz García García, 1'53.  
Jerónima García Ruiz, 1'23.  
Domingo García Gregorio, 7'27.  
Pedro García Estébanez, 4'26.  
Carmen García, 4'26.  
Cipriano García, Ruiz, 7'65.  
Máximo García García, 3'70.  
Angel García Sánchez, 1'56.  
Mónica García García, 1'85.  
Manuel González Fernández, 1'85.  
Vicente González Seco, 2'46.  
Eusebio González Seco, 1'85.  
Antonio Gómez García, 0'75.  
Eutiquio Gómez Seco, 7.  
Juana González, 1'70.  
M.ª Pilar Gutiérrez Abad, 15'24.  
Regina Gutiérrez, 1'50.  
Jesús Gutiérrez Cabria, 1.  
Anastasio Gutiérrez Gutiérrez, 1'10.  
Marcelino Gutiérrez, 1'21.  
Ricardo Gutiérrez, 10'26.  
Fernando Gutiérrez, 20'42.  
Juliana Herrero Martín, 3'62.  
Eustaquio Iglesias Arenas, 1'71.  
Baldomero Iglesias Arenas, 1'48.  
Eleuterio Iglesias Arenas, 1'71.  
Juan Iglesias Revilla, 8'56.  
Epifania Mediavilla Ramírez, 0'90.  
Francisco Martínez González, 3'17.  
Beatriz Mediavilla Ramírez, 1'43.  
Ludivina Mediavilla Ramírez, 1'97.  
Paula Mediavilla Ramírez, 2'90.

##### URBANA

Alvaro Álvarez Calderón, 5'96 ptas.  
Catalina Arenas, 0'43.  
Francisco Cábria Argüeso, 2'12.  
Manuel Calderón González, 1'29.  
José Canal, 2'12.  
Antolín Cándido Blanco, 2'84.  
Antonio Calvo Alonso, 1'49.  
Antolín Celis Ruiz, 1'70.  
Rafael Corral Ruiz, 0'63.  
Ruperta Cossío Seco, 1'49.  
Pedro Diez González, 1'06.  
Angela Fernández García, 0'65.  
Manuel Fernández Fernández, 2'33.  
Nicolás Fernández, 0'84.  
José Fernández López, 3'81.  
Simona Fernández, 0'43.  
Francisco Fernández, 0'42.  
Sinforiano Fernández, 0'60.  
Perfecta Fuente, 0'48.  
Ignacio García, 0'84.  
Ramón García González, 0'84.

Emeterio García González, 5'50.  
Constantino García García, 0'43.  
Eladio González López, 1'92.  
Eulogio González Balbás, 0'43.  
Fernando Gutiérrez Arenas, 2'56.  
Isidoro Gutiérrez Fernández, 2'56.  
Francisco Gutiérrez, 0'64.  
Ignacia Hoyos, 2'12.  
Cipriano López, 0'64.  
Marcos Martínez, 1'70.  
Prudencio Ramírez Canal, 1'72.  
Emeterio Ramírez, 1'91.  
Anastasio Ruiz Cábria, 0'43.  
Cesáreo Ruiz García, 3'24.  
Ambrosio Ruiz, 0'64.  
Vicente Seco Calderón, 0'64.  
Victoria Alonso, 0'84.  
Gregorio Cossío Robles, 0'21.  
Francisco Argüeso Gutiérrez, 1'70.  
Francisco Fernández Ruiz, 15'38.  
Francisco García, 0'41.  
Bartolomé González Abad, 0'42.  
Fernando Gutiérrez, 0'42.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga 11 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Luis González.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 281

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Fuencisla Menéndez Sánchez, Camen Pérez Alonso, Aurora Gabarri Duval, y Angeles Escalada Iglesias, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Palencia a veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal. El Sr. D. Benito Arangüena Ugalde Juez municipal de la misma habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por hurto contra Fuencisla Menéndez Sánchez, de 11 años, Carmen Pérez Alonso, de 11 años, Aurora Gabarri Duval, de 12 años y Angeles Escalada Iglesias, de 17 años, todas dedicadas a sus labores, sin instrucción y sin antecedentes penales, las dos primeras y la última de ignorado paradero y la tercera de esta vecindad, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal; y

**Parte dispositiva:** FALLO.—Que debo declarar y declaro exentas de responsabilidad criminal a las denunciadas Fuencisla Menéndez Sánchez, Carmen Pérez Alonso, Aurora Gabarri Duval y Angeles Escalada Iglesias, de la falta de hurto de que se les acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio, hágase entrega a Gregorio Albarrán de una bombilla de su propiedad y a Enriqueta Riño del sostén y dos vestidos remitidos a este Juzgado. Así por esta mi sentencia definitivamente

te juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.

Palencia 20 de Julio de 1938. III Año Triunfal.—Mariano Dónis.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia a las denunciadas Fuencisla Menéndez, Carmen Pérez y Angeles Escalada de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 279

#### Cervera de Pisuerga

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, Delegado de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 9 de 1938, por la presente se cita a Jesús Presa Fernández, para que en plazo de ocho días, a contar desde la publicación de la misma, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, en el aludido expediente, alegando y probando lo que a su descargo estime oportuno, bajo apercibimiento de seguir el expediente sin oírle.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Cervera de Pisuerga a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Calahorra de Boedo

##### EDICTO

Formado un repartimiento individual de las personas sujetas al pago de los gastos de jornales causados con motivo de los trabajos del Catastro parcelario de este término municipal, llevado a cabo por la Brigada del Instituto Geográfico y Catastral, de esta provincia en su día, que no hubo de cobrarse antes a causa de desconocerse con el mejor acierto la superficie catastrada de cada contribuyente, de la cual se tiene conocimiento por hallarse en vigor los pagos tributarios de tales riquezas; y cuyos anticipos de pagos hizo el Ayuntamiento que ahora desea resarcirse de ellos para enjugar el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1938, y dicho documento estará de manifiesto al público por plazo de quince días en esta Secretaría, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aduzcan las reclamaciones que vienen justas, con la advertencia que transcurrido, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Calahorra de Boedo 20 de Julio de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Olegario Garrido.

Imprenta Provincial.—Palencia